

CONVENIENTES:	POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
	FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO CINDE NIT. 860.051.550-8
OBJETO:	CONVENIO ESPECÍFICO DE ASOCIACIÓN PARA FORMAR A PERSONAS VINCULADAS AL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, NIÑEZ Y JUVENTUD DE LA ALIANZA CINDE-UNIVERSIDAD DE MANIZALES
VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:	La suscripción del presente convenio no conlleva erogaciones presupuestales para ninguna de las partes, no obstante lo anterior: <u>EL APOORTE DE LA FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO CINDE:</u> Se acuerdan los siguientes valores: <ul style="list-style-type: none"> • Si se conforma un grupo de 15 personas a 19 personas se reconoce un descuento de un 25% sobre el valor total de la matrícula a cada estudiante. • Si se conforma un grupo de 20 personas en adelante se otorga un descuento del 30% sobre el valor total de la matrícula a cada estudiante. <p>Nota: Este beneficio sería para los primeros 6 semestres en caso de que los participantes no realicen homologación del quinto y sexto semestre.</p> <p>En caso de que se realice homologación, el beneficio aplica para los 4 primeros semestres.</p> <p><u>APOORTE DE LOS ESTUDIANTES ACEPTADOS EN EL PROGRAMA:</u></p> <p>El valor restante será asumido por cada uno de los estudiantes admitidos.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE FEBRERO 2023 Y HASTA FEBRERO 2028.
LUGAR Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., FEBRERO 1 DE 2023

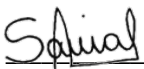
- Entre **EL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO**, identificado con Nit. 860.078.643-1 representado legalmente por JAIME ALBERTO SARMIENTO MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.620 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal, quien en adelante para efectos de este convenio se denominará **EL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO**, y la **FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO - CINDE**, entidad de derecho privado, constituida mediante Acta de fecha 26 de abril de 1976 de Asamblea Constitutiva, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución número 5553 del 8 de octubre de 1976 del Ministerio de Justicia, inscrita en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 4 de marzo de 1997, bajo el número 00000104 del libro I de las personas jurídicas sin Ánimo de Lucro, identificada con NIT 860.051.550-8, con domicilio principal en la Ciudad de Sabaneta - Antioquia, y quien en adelante se denominará **LA**

FUNDACIÓN CINDE; acuerdan celebrar el presente Convenio de Asociación previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Fundación CINDE promueve procesos educativos en alianza con universidades reconocidas. **2)** Que bajo convenio suscrito entre la Universidad de Manizales y CINDE se posibilita jurídicamente la celebración del presente convenio de asociación con la finalidad de brindar el doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud para el beneficio de los docentes, directivos docentes y administrativos de El Politécnico Grancolombiano. **3)** Que entre El Politécnico Grancolombiano y la Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano -CINDE- se quiere suscribir un convenio específico de asociación para formar a personas vinculadas al Politécnico Grancolombiano en el programa de Doctorado en ciencias sociales, niñez y juventud de la alianza CINDE-universidad de Manizales en un marco de cooperación para fortalecer la capacidad institucional en la realización de actividades académicas, de investigación, proyección social y extensión de servicios en todas aquellas áreas de interés común propias de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y al aprovechamiento racional de los recursos. **3)** Que la Universidad de Manizales y la Fundación CINDE, entidades educativas con amplia trayectoria y calidad en sus programas educativos, convienen con EL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO promover la formación académica de docentes, directivos docentes, graduados y administrativos del POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO en un programa de Doctorado en Ciencias Sociales Niñez y Juventud. En desarrollo de lo anterior, entre la Universidad de Manizales y la Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano -CINDE- se suscribió un convenio para el ofrecimiento del programa de Doctorado en Ciencias Sociales Niñez y Juventud, en el cual es responsabilidad de CINDE “administrar, en nombre de la Universidad”, los recursos del Programa. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente Convenio de Asociación se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA ASOCIACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA FORMAR A PERSONAS VINCULADAS AL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, NIÑEZ Y JUVENTUD DE LA ALIANZA CINDE-UNIVERSIDAD DE MANIZALES. CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** Desde la firma del convenio y hasta febrero de 2028 **CLÁUSULA TERCERA: DESARROLLO DEL CONVENIO: EL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO** realizará la difusión y presentación del Doctorado en Ciencias Sociales Niñez y Juventud con todo su equipo y en caso de que se conforme un grupo de profesionales de 15 a 19 personas se les brindará en el marco del convenio por parte de la Fundación CINDE un descuento del 25% para el proceso de matrícula, el cual se mantendrá a lo largo de todo su proceso en el programa de Doctorado. Si el grupo que se conforma tiene más de 20 personas, cada una de ellas tendrá un descuento del 30%. La Fundación CINDE estará atenta igualmente a realizar la presentación del programa, brindar la información sobre el mismo y generar todo el acompañamiento necesario que viabilice la organización del grupo de profesionales de EL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO en el programa de Doctorado ofrecido por la Universidad de Manizales, así como a la aplicación de los descuentos de acuerdo a lo estipulado entre las partes. **Parágrafo 1:** Este beneficio sería para los primeros 6 semestres en caso de que los participantes no realicen homologación del quinto y sexto semestre. En caso de que se realice homologación, el descuento aplica para los 4 primeros semestres. El beneficio aplica para docentes, directivos docentes, graduados y administrativos del POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO. **Parágrafo 2:** Adicional, se brindará el 50% de descuento en el valor de la inscripción para las personas que sean egresadas de los programas de Maestría que tiene CINDE en alianza con las Universidades. **CLÁUSULA CUARTA: SEGUIMIENTO:** Tanto la FUNDACIÓN CINDE como EL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO definirán a un responsable de la supervisión y vigilancia del CONVENIO, el informe de actividades realizadas propias de la colaboración armónica, y certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 **CLÁUSULA QUINTA COMPROMISOS DE LAS PARTES. A) LA FUNDACION CINDE** en desarrollo del objeto del Convenio, se obliga a: **1).** Registrar a los interesados en la Universidad de Manizales para que estos desarrollen y puedan cursar el Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud; **2)** Contar con los recursos humanos, técnicos y

financieros para la participación en el programa de los profesionales de la EL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO que muestren interés en el mismo **3)** Garantizar la logística necesaria para realizar la fase previa del proceso a la apertura del programa; **4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten el objeto del convenio; **5)** Presentar previo al inicio de ejecución del convenio, los documentos necesarios para su legalización; **6)** Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del programa convenido **7)** Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del Programa de Doctorado; **8)** Dar respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la EL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO en el marco del Programa de Doctorado; **9)** Mantener comunicación permanente con la persona definida por EL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO para la interlocución y seguimiento al convenio; **B)**

COMPROMISOS DE EL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO. EL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO, en cumplimiento del objeto convencional se obliga a: **1)** Brindar la información y documentación que el asociado requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio; **2)** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del convenio; **3)** Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el asociado en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir; **4)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del asociado, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución; **5)** Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas en las agendas académicas; **6)** Realizar todas las acciones de difusión, organización y definiciones logísticas y comunicativas que permitan que el Doctorado sea presentado y conocido por todos los profesionales de EL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO; **7)** Utilizar la imagen institucional de la Fundación CINDE en la papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias necesarias que deban utilizarse durante la ejecución del convenio, dar los créditos correspondientes a CINDE en los espacios comunicacionales, campañas informativas, donde se tenga relación con la ejecución del convenio; **8)** Brindar la información y documentación que la Fundación CINDE requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **CLÁUSULA SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** Tanto LA FUNDACIÓN CINDE como EL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO mantendrán indemne una parte a la otra de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de suya, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del Convenio de Asociación. **CLÁUSULA SEPTIMA: RELACIÓN LABORAL.** Ni EL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO ni la FUNDACIÓN CINDE contraen ninguna obligación laboral entre sí ni con las personas que cada institución contrate para la ejecución de las actividades que realicen en desarrollo del presente Convenio de Asociación. **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.** Ni LA FUNDACIÓN CINDE ni EL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO podrán ceder parcial o totalmente el presente convenio sin que medie autorización expresa por escrito de las partes previa solicitud de la misma en forma escrita. **CLÁUSULA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio de Asociación termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución o por el cumplimiento satisfactorio del objeto del convenio y, de manera anticipada, por las siguientes causas como son: **1.** Por mutuo acuerdo entre los asociados. **2.** Por incumplimiento de los compromisos a cargo de cualquiera de los asociados. **4.** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto del convenio. **5.** En cualquier momento por cualquiera de las partes que exprese su voluntad en tal sentido, lo cual debe hacerlo con treinta (30) días de antelación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones derivadas de cada uno de los proyectos que se encuentren marchando en desarrollo de este convenio. **6.** Por las demás causales que señale la Ley. **PARAGRAFO:** Si al operar la terminación anticipada, estuviesen estudiantes activos en el programa de doctorado, los descuentos seguirán aplicándose a estos hasta su culminación del programa. **CLÁUSULA DECIMA:**

ACUERDO TOTAL. El presente Convenio contiene todos los acuerdos entre la parte y, por tanto, reemplaza y deja sin efecto los convenios que anteriormente se hubieren celebrado entre ellas sobre el mismo o similar objeto, así como los demás documentos o acuerdos preliminares que pudieran existir entre todas o algunas de ellas. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: NO RENUNCIA.** La falla o demora de una de las Partes en exigir cualquier derecho que le corresponda bajo el presente Convenio no se entenderá como una renuncia del mencionado derecho, ni puede por lo tanto interpretarse como una exoneración de responsabilidad para la otra Parte. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** El presente acuerdo al igual que la información que **FUNDACIÓN CINDE** y el **POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO** reciban de la otra en desarrollo del presente acuerdo, tiene carácter de información confidencial y en consecuencia ninguna de las partes podrá revelarla a terceros sin la autorización previa, expresa y escrita de la otra parte, salvo por orden de autoridad judicial o administrativa competente. Así mismo, **FUNDACIÓN CINDE** y el **POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO** se obligan a mantener bajo total reserva y confidencialidad toda la información y documentación que sea suministrada por ellas para la ejecución del presente Convenio, así como también toda la información que hayan recibido. La confidencialidad a que se refiere esta cláusula se mantendrá hasta que la información adquiera el carácter de pública o hasta el momento en que la otra Parte autorice su revelación. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CONFLICTO DE INTERÉS.** En el evento en que algún funcionario de la **FUNDACIÓN CINDE** sea cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de cualquiera de los empleados, administradores o directivos del Politécnico Grancolombiano, deberá ponerlo en conocimiento de la Institución para que su situación sea evaluada a la luz del Código de Ética y Conducta de la Institución. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente Convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. Se tendrá como domicilio el Municipio de Manizales para constancia se firma el día 1 de febrero de 2023.



SARA VICTORIA ALVARADO SALGADO

Representante legal

Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE

JAIME ALBERTO SARMIENTO MARTÍNEZ

Representante legal

POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO